



COMUNICADO

No. 016/2024 – Julio 1 de 2024

**¿ ES POSIBLE RETIRAR LAS CESANTIAS SIN CARTA DE LA EMPRESA?
ACA LE EXPLICAMOS... NO CAIGA EN ESTAFAS**

En aras de preservar la legalidad en los procesos que se realizan ante Seguros del Estado como empleador, proteger los derechos y resguardar la estabilidad laboral de los trabajadores, SINTRAPREVI, como organización sindical con presencia en la entidad, aclara e informa lo relacionado con el procedimiento para retirar las cesantías.

Sea lo primero recordar que las cesantías son una prestación social que los empleadores deben pagar por Ley a sus trabajadores, con el fin de constituir un ahorro para el empleado, éstas se consignan anualmente al fondo de cesantías que se indicó al momento de la firma del contrato de trabajo.



¿Qué se necesita para retirar las cesantías?

Quienes quieran retirar sus cesantías deberán hacer una solicitud a la empresa en la que se señalen las razones por las que se hace el retiro. En la solicitud o carta, se debe indicar el valor que se desea retirar y se deben adjuntar los soportes de las razones que se exponen en el documento. Estas pueden ser:

- La adquisición de vivienda, con su terreno o lote.
- La adquisición de terreno o lote solamente.
- La construcción de vivienda, cuando ella se haga sobre un lote o terreno de propiedad del trabajador interesado.
- El pago de la educación superior de sus hijos o dependientes. (como ahorro programado o seguro educativo).
- La ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.
- La liberación de gravámenes hipotecarios o por pago de impuestos que afecten la casa o el terreno que es propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Por ejemplo, si se piden por educación, se debe anexar la fotocopia de la matrícula o la carta de aceptación de la institución. En caso de mejora de vivienda, se debe presentar el contrato de la obra o el certificado de libertad y tradición de la vivienda no mayor a 30 días.

La empresa verificará la información y deberá tramitar la solicitud ante el fondo de cesantías, junto con los documentos y la autorización. Por su parte, el fondo estudiará la solicitud y deberá efectuar el pago. Si es de educación, la entidad girará el dinero directamente a la institución financiera. Vale recordar que este proceso no tiene costo

¿Se pueden retirar las cesantías sin carta de la empresa?

No es posible retirar las cesantías de manera directa y sin una carta e intermediación de la empresa. De hecho, se han denunciado en varias ocasiones sitios en internet y redes sociales que ofrecen facilitar el proceso del retiro de las cesantías, en 24 horas y sin documentos.

Esta práctica puede ser una estafa o una forma de invitar a los interesados a cometer delitos de suplantación. Por lo anterior, es importante que se siga el conducto regular al momento de retirar sus cesantías y así evitar problemas legales y laborales.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, julio 1 de 2024